



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTIDOS.

Concedo

En la villa de Salamanca en veinte y cinco dias del mes de Ju-
nio de mil setecientos y veinte y dos años los señores condes
Justino y Legido de esta villa de Salamanca en su virtud de
nos lo ordena y estatuye es ordenar los señores don Juan
de Blasco Teniente alcaide ordinario de esta villa y su tierra
en el estado noble de su señoría. Pedro Teniente Juan Mar-
tinez Diaz y Juan de Burbide Regidores de esta villa fijos
la cedula de su señoría y Juan de Jimenez y el alguacil mayor
don Juan de Salazar de esta villa y la villa de Salamanca
por que en atención a esta villa y sus barrios abor-
nados y otros parajes sobre el conato y gobierno de los
oficios en que esta villa aborrendo en virtud de Real cedula
antigua y privilegio que esta villa tiene ganada de su señoría
por memoria de esta parte como los son don baron de
Alcalde ordinario don alcaide de la Santa Cruzon
don alcaide de la villa de Salamanca, seis Regidores y don Juan
de Jimenez de la Jurisdicción de los don alcaides de la villa
de Salamanca en que se nombra y figura y de otros oficios
sualesmente en los dias bisperos de San Juan y dia de San
Pedro, y por otros otros inconvenientes permitiendo la paz y quietud
de esta villa y sus barrios desde luego unánimes y con-
formes acordaron que los seis oficios de Regidores y don
Juan de Jimenez de la villa de Salamanca de su señoría
de su señoría se quedo bolar y venderlos a su señoría
naturales de esta villa y no a forasteros algunos y se
serbando como se serba en esta villa el con-
trato de los don alcaides ordinarios, los don alcaides
de la hermandad de la villa de Salamanca, Jurisdicción de
los don alcaides de la villa y otros nombrados
mientras de sus dignidades y Regidores y de otros oficios
que se nombra para sus efectos estatuye en nom-
bre por comisión de don Juan de Bal con el exca

